

3	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	13000000.00	CDP -13424	26000000.00
---	----------------------------------	-----	-------------	-------------	------------	-------------

Total Orden de Compra Actual: 44,443,296.04

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	44,443,296.04
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	44,443,296.04

Detalle o justificación de la aclaración

Liquidación contrato

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

C. Claudia Pérez R
22402671

Firma de proveedor

Nombre: José Oscar Espitia Sierra

Documento: CC 19.067.536 de Bogotá

[Handwritten Signature]

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	473305
Número de orden de compra a modificar:	126995
Entidad compradora:	Ministerio De Defensa Nacional - Escuela Superior De Guerra - Departamento Gestion Administrativa
Nombre del solicitante:	Giselle Lorena Romero Caro
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-12-18 15:13:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
121938	CDP MTTT PARQUE AUTOMOTOR	CDP -13424	CDP	13424

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	8500000.00	CDP -13424	8500000.00
2	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	9943296.04	CDP -13424	9943296.04



129 DIC 2025

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C.,

INTERVIENEN : CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Gestión Administrativa Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
C.C. 1015403589
Supervisor

AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Nit. 800.020.006-1
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.067.536, quien actúa en calidad de Representante Legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA, identificado con Nit: 800.020.006-1; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO con la ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024
FECHA DE SUSCRIPCION	05/04/2024
CONTRATISTA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
NIT:	800.020.006-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. No.	19.067.536
DIRECION DEL CONTRATISTA	AV BOYACÁ No 22-70 Bogotá

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	espitiagiovanni@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	+57 1 7560964 - 314 2964645
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, AUTOMOVILES CHEVROLET DE LA ESDEG
VALOR INICIAL INCLUIDO IVA	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$45.500.000) MCTE
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que presto el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de estos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no</p>

	<p>cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra El Proveedor logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.</p> <p>Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:</p>
--	--

	<p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p> <p>Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por:</p> <p>movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.</p> <p>Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informara al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.</p> <p>La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención,</p>
--	---

	<p>en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor</p> <p>No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación electrónica de la ESDEG:</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo</p> <p>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SHF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:</p> <p>Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:</p> <p>Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el Código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:</p> <p>Para la recepción centralizada por XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$.</p> <p>Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NO) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de facturacionelectronica@esdeg.edu.co</p> <p>Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se</p>
--	--

	<p>recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SI IF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto estas son un requisito para su elaboración.</p> <p>NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que presto el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p> <p>NOTA 03: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NO) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el 29 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra en la vigencia</p>
<p>PLAZO DE DURACIÓN</p>	<p>Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.</p> <p>Independientemente de que aplique o no la Liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
<p>FECHA DE INICIO</p>	<p>09 de abril de 2024</p>
<p>FECHA DE TERMINACION</p>	<p>29 de noviembre del 2024</p>

FECHA DEL ACTA DE INICIO		N/A	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		13424 de fecha 2024-03-13	
REGISTRO PRESUPUESTAL No.		30524 fecha 2024-04-08	
MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
			Reducción
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: 22 de noviembre de 2024			
Reducción por valor de \$1,056,703,96			
NOMBRE DEL SUPERVISOR		CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	
CARGO QUE OCUPA		Jefe Servicios Técnicos	
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO		062 con fecha 04 de abril 2024	
DEPENDENCIA		Servicios Técnicos	
VICEDIRECCIÓN		VIADM	
TELEFONO DE CONTACTO		3174003809	
CORREO ELECTRONICO		rahim.cucunuba@esdeg.edu.co	

Supervisor efectos de liquidación -

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
CARGO QUE OCUPA	JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	062 con fecha 04 de abril 2024
DEPENDENCIA	Servicios Técnicos
VICEDIRECCIÓN	VIADM
TELEFONO DE CONTACTO	3125217208
CORREO ELECTRONICO	henry.becerra@esdeg.edu.co

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No14-44-101207129 de fecha 08/04/2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 155 de fecha 09 de abril de 2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	29/05/2025	\$4 550.000
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$4 550.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$2.275.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	29/11/2027	\$4.550.000

Póliza No14-44-101207129 ANEXO NO. 1 de fecha 22/11/2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 407 de fecha 02/12/2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	29/05/2025	\$4,444 329.60
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$4,444 329.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$4,444 329.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	29/11/2027	\$2,222,164.80

Póliza No 14-44-101207129 ANEXO NO. 2 de fecha 11/12/2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 465 de fecha 18/12/2025, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	31/01/2026	\$4,444 329.60
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$4,444 329.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$4,444 329.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	29/11/2027	\$2,222,164.80

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA N/A

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	29/11/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS N/A

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	22/05/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	29.95
2	19/06/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	63.63
3	25/09/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	81.42
4	22/10/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	97.68
TOTAL			97.68

Nota: Se aclara que se realizó reducción a la orden de compra.

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los servicios, así:

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

MES: MAYO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
APV 32052 APV 32053 APV 32054	17/05/2024	01	22/05/2024

FACTURA N°APV 32052

Vehículo: XWP005-1 Chevrolet CARGA LCHI2

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	FILTRO DE AIRE UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
2	N/A	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
3	N/A	FILTRO DE COMBUSTIBLE UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
4	N/A	FILTRO DE ACEITE JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
5	N/A	FILTRO SEPARADOR DE AGUA UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
6	N/A	FILTRO SEPARADOR DE AGUA UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 145.403,36	\$ 27.626,64	\$ 173.030,00
7	N/A	AJUATADOR BANDAS DE FRENO KIT R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
8	N/A	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
9	N/A	BATERIA UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 653.931,09	\$ 124.246,91	\$ 778.178,00
10	N/A	CAUCHO Y BALINERA CARDAN UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
11	N/A	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 96.935,29	\$ 18.417,71	\$ 115.353,00
12	N/A	CRUCETA CARDAN UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
13	N/A	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 346.198,32	\$ 65.777,68	\$ 411.976,00
14	N/A	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 346.198,32	\$ 65.777,68	\$ 411.976,00
15	N/A	FILTRO DE AIRE S	TEMPARIO	1	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
16	N/A	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

17	N/A	FILTRO DE COMBUSTIBLE S	TEMPARIO	1	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
18	N/A	FILTRO DE ACEITE S	TEMPARIO	1	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
19	N/A	AJUATADOR BANDAS DE FRENO S	TEMPARIO	1	\$ 43.453,78	\$ 8.256,22	\$ 51.710,00
20	N/A	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS S	TEMPARIO	1	\$ 4.827,73	\$ 917,27	\$ 5.745,00
21	N/A	SERVICIO SCANNER S	TEMPARIO	1	\$ 78.217,65	\$ 14.861,35	\$ 93.079,00
22	N/A	SERVO FRENO S	TEMPARIO	1	\$ 2.606,72	\$ 495,28	\$ 3.102,00
23	N/A	MANTENIMIENTO Y CARGA A/A S	TEMPARIO	1	\$ 104.290,76	\$ 19.815,24	\$ 124.106,00
24	N/A	ALINEACION LUCES S	TEMPARIO	1	\$ 19.312,61	\$ 3.669,40	\$ 22.982,01
25	N/A	ALINEACION S	TEMPARIO	1	\$ 140.478,15	\$ 26.690,85	\$ 167.169,00
26	N/A	BALANCEO S	TEMPARIO	1	\$ 112.382,35	\$ 21.352,65	\$ 133.735,00
27	N/A	BATERIA S	TEMPARIO	1	\$ 43.453,78	\$ 8.256,22	\$ 51.710,00
28	N/A	CAUCHO Y BALINERA CARDAN S	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00
29	N/A	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 104,20	\$ 19,80	\$ 124,00
22	N/A	DESPINCHE RUEDA S	TEMPARIO	1	\$ 3.621,01	\$ 687,99	\$ 4.309,00
23	N/A	CRUCETA CARDAN S	TEMPARIO	1	\$ 43.453,78	\$ 8.256,22	\$ 51.710,00
24	N/A	CALIBRACION DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
24	N/A	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO	TEMPARIO	1	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
25	N/A	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO	TEMPARIO	1	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
26	N/A	RODAMIENTO RUEDA TRASEO EXTERNO	TEMPARIO	1	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
27	N/A	RODAMIENTO RUEDA TRASEO INTERNO	N/A	1	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
28	N/A	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	N/A	1	\$ 86.908,40	\$ 16.512,60	\$ 103.421,00
29	N/A	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO UNIDAD R	N/A	1	\$ 86.908,40	\$ 16.512,60	\$ 103.421,00
TOTAL					\$ 3.822.726,02	\$726.317,94	\$ 4.549.043,96

FACTURA N°APV 32053

Vehículo: CQY206-1 Chevrolet CARGA LCHI2

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1		FILTRO DE AIRE UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
2		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
3		FILTRO DE COMBUSTIBLE UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
4		FILTRO DE ACEITE JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
5		FILTRO SEPARADOR DE AGUA UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
6		FILTRO SEPARADOR DE AGUA UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 145.403,36	\$ 27.626,64	\$ 173.030,00
7		AJUATADOR BANDAS DE FRENO KIT R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
8		PLUMILLAS LIMPIA BRISAS UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
9		CAUCHO Y BALINERA CARDAN UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
10		GUAYA EMBRAGUE UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 129.247,06	\$ 24.556,94	\$ 153.804,00
11		CRUCETA CARDAN UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
12		HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 346.198,32	\$ 65.777,68	\$ 411.976,00
13		HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 346.198,32	\$ 65.777,68	\$ 411.976,00
14		FILTRO DE AIRE S	TEMPARIO	1	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
15		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
16		FILTRO DE COMBUSTIBLE S	TEMPARIO	1	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
17		FILTRO DE ACEITE S	TEMPARIO	1	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
18		AJUATADOR BANDAS DE FRENO S	TEMPARIO	1	\$ 43.453,78	\$ 8.256,22	\$ 51.710,00
19		PLUMILLAS LIMPIA BRISAS S	TEMPARIO	1	\$ 4.827,73	\$ 917,27	\$ 5.745,00
20		SERVICIO SCANNER S	TEMPARIO	1	\$ 78.217,65	\$ 14.861,35	\$ 93.079,00
21		SERVO FRENO S	TEMPARIO	1	\$ 2.606,72	\$ 495,28	\$ 3.102,00
22		MANTENIMIENTO Y CARGA A/A S	TEMPARIO	1	\$ 104.290,76	\$ 19.815,24	\$ 124.106,00
23		ALINEACION LUCES S	TEMPARIO	1	\$ 19.312,61	\$ 3.669,40	\$ 22.982,01

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Página 12 de 29

24		ALINEACION S	TEMPARIO	1	\$ 140.478,15	\$ 26.690,85	\$ 167.169,00
25		BALANCEO S	TEMPARIO	1	\$ 112.382,35	\$ 21.352,65	\$ 133.735,00
26		CAUCHO Y BALINERA CARDAN S	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00
27		GUAYA EMBRAGUE S	TEMPARIO	1	\$ 46.930,25	\$ 8.916,75	\$ 55.847,00
28		DESPINCHE RUEDA S	TEMPARIO	1	\$ 3.621,01	\$ 687,99	\$ 4.309,00
29		CRUCETA CARDAN S	TEMPARIO	1	\$ 43.453,78	\$ 8.256,22	\$ 51.710,00
30		CALIBRACION DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
31		RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO S	TEMPARIO	1	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
32		RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO S	TEMPARIO	1	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
33		RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO S	TEMPARIO	1	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
34		RODAMIENTO RUEDA TRASERO INTERNO S	TEMPARIO	1	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
35		HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO S	TEMPARIO	1	\$ 86.908,40	\$ 16.512,60	\$ 103.421,00
36		HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO S	TEMPARIO	1	\$ 86.908,40	\$ 16.512,60	\$ 103.421,00
			TOTAL		\$ 3.204.478,97	\$ 608.851,00	\$ 3.813.329,97

FACTURA N°APV 32054

Vehículo: KGF283 Chevrolet CARGA LCHI3

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	FILTRO DE AIRE UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
2	N/A	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
3	N/A	FILTRO DE COMBUSTIBLE UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
4	N/A	FILTRO DE ACEITE JUEGO R	REPUESTO	1.00	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
5	N/A	FILTRO SEPARADOR DE AGUA UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
6	N/A	FILTRO SEPARADOR DE AGUA UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 145.403,36	\$ 27.626,64	\$ 173.030,00
7	N/A	AJUATADOR BANDAS DE FRENO KIT R	REPUESTO	1.00	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

8	N/A	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
10	N/A	BATERIA UNIDAD	REPUESTO	1.00	\$ 653.931,09	\$ 124.246,91	\$ 778.178,00
	N/A	CAUCHO BALINERA	REPUESTO		\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
11	N/A	CRUCETA CARDAN UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
12	N/A	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 346.198,32	\$ 65.777,68	\$ 411.976,00
13	N/A	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO UNIDAD R	REPUESTO	1.00	\$ 346.198,32	\$ 65.777,68	\$ 411.976,00
14	N/A	CORREA ALTERNADOR UNIDAD	TEMPARIO	1.00	\$ 123.092,44	\$ 23.387,56	\$ 146.480,00
15	N/A	BARRA EZTABILIZADORA UNIDAD	TEMPARIO	1.00	\$ 323.118,49	\$ 61.392,51	\$ 384.511,00
16	N/A	CHAPA PUERTA UNIDAD	TEMPARIO	1.00	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
17	N/A	CORREA VENTILADOR UNIDAD	TEMPARIO	1.00	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
18	N/A	GUAYA ACELERADOR	TEMPARIO	1.00	\$ 123.092,44	\$ 23.387,56	\$ 146.480,00
19	N/A	FILTRO DE AIRE	TEMPARIO	1.00	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
20	N/A	FILTRO DE AIRE A CONDICIONADO	TEMPARIO	1.00	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
21	N/A	FILTRO DE COMBUSTIBLE S	TEMPARIO	1.00	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
22	N/A	FILTRO DE ACEITE S	TEMPARIO	1.00	\$ 14.484,03	\$ 2.751,97	\$ 17.236,00
23	N/A	AJUATADOR BANDAS DE FRENO	TEMPARIO	1.00	\$ 43.453,78	\$ 8.256,22	\$ 51.710,00
24	N/A	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS UNIDAD R	TEMPARIO	1.00	\$ 4.827,73	\$ 917,27	\$ 5.745,00
25	N/A	SERVICIO SCANNER	TEMPARIO	1.00	\$ 78.217,65	\$ 14.861,35	\$ 93.079,00
26	N/A	SERVO FRENO	TEMPARIO	1.00	\$ 2.606,72	\$ 495,28	\$ 3.102,00
27	N/A	MANTENIMIENTO Y CARGA A /A	TEMPARIO		\$ 104.290,76	\$ 19.815,24	\$ 124.106,00
28	N/A	ALINEACION LUCES	TEMPARIO	1.00	\$ 19.312,61	\$ 3.669,40	\$ 22.982,01
29	N/A	ALINEACION S	TEMPARIO		\$ 140.478,15	\$ 26.690,85	\$ 167.169,00
30	N/A	BALANCEO S	TEMPARIO	1.00	\$ 112.382,35	\$ 21.352,65	\$ 133.735,00
31	N/A	BATERIA S	TEMPARIO	1.00	\$ 43.453,78	\$ 8.256,22	\$ 51.710,00
32	N/A	CAUCHO Y BALINERA CARDANS	TEMPARIO	1.00	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00
33	N/A	DESPINCHE RUEDA	TEMPARIO	1.00	\$ 3.621,01	\$ 687,99	\$ 4.309,00
34	N/A	CRUCETA CARDAN	TEMPARIO	1.00	\$ 43.453,78	\$ 8.256,22	\$ 51.710,00

35	N/A	CALIBRACION DE INYECTORES	TEMPARIO	1.00	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
36	N/A	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO	TEMPARIO	1.00	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
37	N/A	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO	TEMPARIO	1.00	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
38	N/A	RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO	TEMPARIO	1.00	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
39	N/A	RODAMIENTO RUEDA TRASERO INTERNO	TEMPARIO	1.00	\$ 67.595,80	\$ 12.843,20	\$ 80.439,00
40	N/A	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	TEMPARIO	1.00	\$ 86.908,40	\$ 16.512,60	\$ 103.421,00
41	N/A	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	TEMPARIO	1.00	\$ 86.908,40	\$ 16.512,60	\$ 103.421,00
42	N/A	CORREA ALTERNADOR UNIDAD	TEMPARIO	1.00	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
43	N/A	BARRA EZTABILIZADORA UNIDAD	TEMPARIO	1.00	\$ 41.715,97	\$ 7.926,03	\$ 49.642,00
44	N/A	CHAPA PUERTA UNIDAD	TEMPARIO	1.00	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
45	N/A	CORREA VENTILADOR UNIDAD	TEMPARIO	1.00	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
TOTAL					\$ 4.423.920,16	\$ 840.544,83	\$ 5.264.464,99

MES: JUNIO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
APV 32299 APV 32300 APV 32301	17/06/2024	02	19/06/2024

FACTURA N°APV 32299
Vehículo: CQY206-1 Chevrolet CARGA LCHI2

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	CORREA AIRE ACONDICIONADO R	REPUESTO	1	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
2	N/A	CORREA VENTILADOR R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
3	N/A	ENGRACE GENERAL R	REPUESTO	1	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
4	N/A	BOMBILLO HALOGENO R	REPUESTO	1	\$ 64.623,53	\$ 12.278,47	\$ 76.902,00
5	N/A	BOMBILLO DIRECCIONAL * 2 R	REPUESTO	1	\$ 19.386,55	\$ 3.683,44	\$ 23.069,99

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

6	N/A	ARRANQUE R	REPUESTO	1	\$ 884.730,25	\$ 168.098,75	\$ 1.052.829,00
7	N/A	BOMBILLO LUZ TECHO x 3 UNIDADES R	REPUESTO	1	\$ 27.695,80	\$ 5.262,20	\$ 32.958,00
8	N/A	AMORTIGUADOR DELANTERO R	REPUESTO	1	\$ 246.185,71	\$ 46.775,28	\$ 292.960,99
9	N/A	AMORTIGUADOR TRASERO R	REPUESTO	1	\$ 246.185,71	\$ 46.775,28	\$ 292.960,99
10	N/A	ROTULA R	REPUESTO	1	\$ 211.565,55	\$ 40.197,45	\$ 251.763,00
11	N/A	BALINERA VOLANTE MOTOR R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
12	N/A	LAMPARA STOP TRASERO IZQ. R	REPUESTO	1	\$ 384.664,71	\$ 73.086,29	\$ 457.751,00
13	N/A	BRAZO AXIAL R	REPUESTO	1	\$ 484.678,15	\$ 92.088,85	\$ 576.767,00
14	N/A	BARRA ESTABILIZADORA R	REPUESTO	1	\$ 307.731,93	\$ 58.469,07	\$ 366.201,00
15	N/A	MANGUERA TURBO R	REPUESTO	1	\$ 169.252,10	\$ 32.157,90	\$ 201.410,00
16	N/A	FAN CLUTCH R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
17	N/A	CALIBRACION DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
18	N/A	CORREA AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
19	N/A	CORREA VENTILADOR S	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
20	N/A	BOMBILLO HALOGENO S	TEMPARIO	1	\$ 7.242,02	\$ 1.375,98	\$ 8.618,00
21	N/A	BOMBILLO DIRECCIONAL S	TEMPARIO	1	\$ 7.821,01	\$ 1.485,99	\$ 9.307,00
22	N/A	BOMBILLO LUZ TECHO S	TEMPARIO	1	\$ 7.242,02	\$ 1.375,98	\$ 8.618,00
23	N/A	AMORTIGUADOR DELANTERO S	TEMPARIO	1	\$ 38.626,05	\$ 7.338,95	\$ 45.965,00
24	N/A	AMORTIGUADOR TRASERO S	TEMPARIO	1	\$ 38.626,05	\$ 7.338,95	\$ 45.965,00
25	N/A	ALINEACION LUCES S	TEMPARIO	1	\$ 19.312,61	\$ 3.669,40	\$ 22.982,01
26	N/A	ROTULA S	TEMPARIO	1	\$ 4.827,73	\$ 917,27	\$ 5.745,00
27	N/A	BALINERA VOLANTE MOTOR S	TEMPARIO	1	\$ 22.933,61	\$ 4.357,39	\$ 27.291,00
28	N/A	LAMPARA STOP TRASERO IZQ. S	TEMPARIO	1	\$ 48.282,35	\$ 9.173,65	\$ 57.456,00
29	N/A	BRAZO AXIAL S	TEMPARIO	1	\$ 31.286,55	\$ 5.944,44	\$ 37.230,99
30	N/A	BARRA ESTABILIZADORA S	TEMPARIO	1	\$ 38.626,05	\$ 7.338,95	\$ 45.965,00
31	N/A	MANGUERA TURBO S	TEMPARIO	1	\$ 118.292,44	\$ 22.475,56	\$ 140.768,00

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Página 16 de 29

32	N/A	FAN CLUTCH S	TEMPARIO	1	\$ 86.908,40	\$ 16.512,60	\$ 103.421,00
33	N/A	MANTENIMIENTO Y CARGA A/A S	TEMPARIO	1	\$ 96.565,55	\$ 18.347,45	\$ 114.913,00
34	N/A	D/M FUSILERA PRINCIPAL S	TEMPARIO	1	\$ 91.736,97	\$ 17.430,02	\$ 109.166,99
TOTAL					\$ 4.144.805,03	\$ 787.512,96	\$ 4.932.317,96

FACTURA N°APV 32300

Vehículo: XWP005-1 Chevrolet CARGA LCHI2

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	BOBINA DE ENCENDIDO R	REPUESTO	1	\$ 161,34	\$ 30,65	\$ 191,99
2	N/A	BRAZO AXIAL R	REPUESTO	1	\$ 461.598,32	\$ 87.703,68	\$ 549.302,00
3	N/A	BOMBILLO LUZ TECHO - x 3 UNIDADES R	REPUESTO	1	\$ 27.695,80	\$ 5.262,20	\$ 32.958,00
4	N/A	MANIJA PUERTA R	REPUESTO	1	\$ 76.932,77	\$ 14.617,23	\$ 91.550,00
5	N/A	KIT EMBRAGUE(DISCO , PRENSA Y BALINERA) R	REPUESTO	1	\$ 1.884.860,50	\$ 358.123,50	\$ 2.242.984,00
6	N/A	CORREA AIRE ACONDICIONADO R	REPUESTO	1	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
7	N/A	VALVULA FRENO DE AHOGO R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
8	N/A	LAMPARA UNIDAD LUZ DER - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 384.664,71	\$ 73.086,29	\$ 457.751,00
9	N/A	BARRA ESTABILIZADORA R	REPUESTO	1	\$ 307.731,93	\$ 58.469,07	\$ 366.201,00
10	N/A	CORREA VENTILADOR R	REPUESTO	1	\$ 153,78	\$ 29,22	\$ 183,00
11	N/A	ENGRACE GENERAL R	REPUESTO	1	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
12	N/A	AMORTIGUADOR DELANTERO R	REPUESTO	1	\$ 246.185,71	\$ 46.775,28	\$ 292.960,99
13	N/A	AMORTIGUADOR TRASERO R	REPUESTO	1	\$ 246.185,71	\$ 46.775,28	\$ 292.960,99
14	N/A	ROTULA R	REPUESTO	1	\$ 211.565,55	\$ 40.197,45	\$ 251.763,00
15	N/A	BOBINA DE ENCENDIDO S	REPUESTO	1	\$ 2.606,72	\$ 495,28	\$ 3.102,00
16	N/A	BRAZO AXIAL S	REPUESTO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
17	N/A	BOMBILLO LUZ TECHO S	TEMPARIO	1	\$ 7.242,02	\$ 1.375,98	\$ 8.618,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

18	N/A	MANIJA PUERTA S	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00
19	N/A	KIT EMBRAGUE(DISCO , PRENSA Y BALINERA) S	TEMPARIO	1	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
20	N/A	CALIBRACION DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
21	N/A	CORREA AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
22	N/A	VALVULA FRENO DE AHOGO S	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00
23	N/A	LAMPARA UNIDAD LUZ IZQ. S	TEMPARIO	1	\$ 48.282,35	\$ 9.173,65	\$ 57.456,00
24	N/A	BARRA ESTABILIZADORA S	TEMPARIO	1	\$ 38.626,05	\$ 7.338,95	\$ 45.965,00
25	N/A	CORREA VENTILADOR S	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
26	N/A	AMORTIGUADOR DELANTERO S	TEMPARIO	1	\$ 38.626,05	\$ 7.338,95	\$ 45.965,00
27	N/A	AMORTIGUADOR TRASERO S	TEMPARIO	1	\$ 38.626,05	\$ 7.338,95	\$ 45.965,00
28	N/A	ALINEACION LUCES S	TEMPARIO	1	\$ 19.312,61	\$ 3.669,40	\$ 22.982,01
29	N/A	ROTULA S	TEMPARIO	1	\$ 4.827,73	\$ 917,27	\$ 5.745,00
30	N/A	CALIBRACION DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
TOTAL					\$ 4.784.897,48	\$ 909.130,50	\$ 5.694.027,98

FACTURA N°APV 32301

Vehículo: KGF283 Chevrolet CARGA LCHI3

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	YUGO DESLISANTE BARRA CARDAN	REPUESTO	1	\$ 730.863,87	\$ 138.864,14	\$ 869.728,01
2	N/A	CORREA AIRE ACONDICIONADO R	REPUESTO	1	\$ 138.478,99	\$ 26.311,01	\$ 164.790,00
3	N/A	ENGRACE GENERAL R	REPUESTO	1	\$ 107.705,88	\$ 20.464,12	\$ 128.170,00
4	N/A	ANILLOS DEL PISTON R	REPUESTO	1	\$ 215.412,61	\$ 40.928,40	\$ 256.341,01
5	N/A	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) R	REPUESTO	1	\$ 1.884.860,50	\$ 358.123,50	\$ 2.242.984,00
6	N/A	AMORTIGUADOR DELANTERO R	REPUESTO	1	\$ 246.185,71	\$ 46.775,28	\$ 292.960,99
7	N/A	AMORTIGUADOR TRASERO R	REPUESTO	1	\$ 246.185,71	\$ 46.775,28	\$ 292.960,99
8	N/A	YUGO DESLISANTE BARRA CARDAN S	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

10	N/A	CALIBRACION DE INYECTORES S	TEMAPRIO	1	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
11	N/A	CORREA AIRE ACONDICIONADO S	TEMAPRIO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00
12	N/A	ANILLOS DEL PISTON S	TEMAPRIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00
13	N/A	KIT EMBRAGUE(DISCO, PRENSA Y BALINERA) S	TEMAPRIO	1	\$ 135.191,60	\$ 25.686,40	\$ 160.878,00
14	N/A	AMORTIGUADOR DELANTERO S	TEMAPRIO	1	\$ 38.626,05	\$ 7.338,95	\$ 45.965,00
TOTAL					\$ 3.946.489,08	\$ 749.832,92	

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
APV 33295 APV 33296 APV 33297 APV 33298 NOTA CREDITO 1668	24/09/2024	04	25/09/2024

FACTURA No.APV33295

Nota Credito 1668

Vehículo: RIH092 Chevrolet CAMPCAMCHI2

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	BATERIA - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 348.865,55	\$ 66.284,45	\$ 415.150,00
2	N/A	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 119.861,34	\$ 22.773,65	\$ 142.634,99
3	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - DER - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 136.427,73	\$ 25.921,27	\$ 162.349,00
4	N/A	AJUSTADOR BANDAS DE FRENO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 28.164,71	\$ 5.351,29	\$ 33.516,00
5	N/A	BUJIA MOTOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 14.141,18	\$ 2.686,82	\$ 16.828,00
6	N/A	BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 4.871,43	\$ 925,57	\$ 5.797,00
7	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - IZQ - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 136.427,73	\$ 25.921,27	\$ 162.349,00
8	N/A	BATERIA S	SERVICIO	1	\$ 21.726,89	\$ 4.128,11	\$ 25.855,00

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

9	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS S	SERVICIO	1	\$ 136.985,71	\$ 26.027,28	\$ 163.012,99
10	N/A	LIMPIEZA DE INYECTORES S	SERVICIO	1	\$ 168.119,33	\$ 31.942,67	\$ 200.062,00
11	N/A	DESPINCHE RUEDA S	SERVICIO	1	\$ 35.580,67	\$ 6.760,33	\$ 42.341,00
12	N/A	AMORTIGUADOR TRASERO S	SERVICIO	1	\$ 50.696,64	\$ 9.632,36	\$ 60.329,00
13	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - DER S	SERVICIO	1	\$ 33.797,48	\$ 6.421,52	\$ 40.219,00
14	N/A	AJUSTADOR BANDAS DE FRENO S	SERVICIO	1	\$ 28.164,71	\$ 5.351,29	\$ 33.516,00
15	N/A	BUJIA MOTOR S	SERVICIO	1	\$ 24.141,18	\$ 4.586,82	\$ 28.728,00
16	N/A	GRADUAR FRENOS S	SERVICIO	1	\$ 37.359,66	\$ 7.098,34	\$ 44.458,00
17	N/A	BOMBILLO LUZ TECHO S	SERVICIO	1	\$ 12.070,59	\$ 2.293,41	\$ 14.364,00
18	N/A	SERVICIO SCANNER S	SERVICIO	1	\$ 49.812,61	\$ 9.464,40	\$ 59.277,01
19	N/A	ENGRACE GENERAL S	SERVICIO	1	\$ 101.393,28	\$ 19.264,72	\$ 120.658,00
20	N/A	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE S	SERVICIO	1	\$ 16.898,32	\$ 3.210,68	\$ 20.109,00
21	N/A	GUAYA FRENO DE MANO IZQ	SERVICIO	1	\$ 33.797,48	\$ 6.421,52	\$ 40.219,00
TOTAL					\$1,539,304.22	\$292,467.77	\$ 1,831,771.99

FACTURA No.APV33296
Vehículo: DOE294 Chevrolet D-MAX

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	GUAYA ACELERADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 77.958,82	\$ 14.812,18	\$ 92.771,00
2	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - IZQ - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 136.427,73	\$ 25.921,27	\$ 162.349,00
3	N/A	CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 60.171,43	\$ 11.432,57	\$ 71.604,00
4	N/A	REGULADOR ALTERNADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 28,57	\$ 5,43	\$ 34,00
5	N/A	TIJERA INFERIOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 409.283,19	\$ 77.763,81	\$ 487.047,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

6	N/A	TIJERA SUPERIOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 360.558,82	\$ 68.506,18	\$ 429.065,00
7	N/A	GUAYA ACELERADORES	TEMPARIO	1	\$ 25,21	\$ 4,79	\$ 30,00
8	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - IZQS	TEMPARIO	1	\$ 33.797,48	\$ 6.421,52	\$ 40.219,00
9	N/A	CORREA AIRE ACONDICIONADOS	TEMPARIO	1	\$ 48.282,35	\$ 9.173,65	\$ 57.456,00
10	N/A	REGULADOR ALTERNADORES	TEMPARIO	1	\$ 112.659,66	\$ 21.405,34	\$ 134.065,00
11	N/A	TIJERA INFERIOR - UNIDAD S	TEMPARIO	1	\$ 144.847,90	\$ 27.521,10	\$ 172.369,00
12	N/A	TIJERA SUPERIOR - UNIDAD S	TEMPARIO	1	\$ 144.847,90	\$ 27.521,10	\$ 172.369,00
13	N/A	GRADUAR FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 37.359,66	\$ 7.098,34	\$ 44.458,00
TOTAL					\$1,566,248.72	\$297,587.28	\$1,863,836.00

FACTURA No.APV33297
XWP021 Chevrolet N 300

TEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 438.518,49	\$ 83.318,51	\$ 521.837,00
2	N/A	NYECTOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 721.119,33	\$ 137.012,67	\$ 858.132,00
3	N/A	BATERIA - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 348.865,55	\$ 66.284,45	\$ 415.150,00
4	N/A	LAMPARA DIRECCIONAL DER - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 77.958,82	\$ 14.812,18	\$ 92.771,00
5	N/A	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ. - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 77.958,82	\$ 14.812,18	\$ 92.771,00
6	N/A	MANGUERA INFERIOR RADIADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 77.958,82	\$ 14.812,18	\$ 92.771,00
7	N/A	MANGUERA INFERIOR RADIADOR R	REPUESTO	1	\$ 23,53	\$ 4,47	\$ 28,00
8	N/A	MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 136.427,73	\$ 25.921,27	\$ 162.349,00
9	N/A	MODULO ELECTRONICO	TEMPARIO	1	\$ 120.706,72	\$ 22.934,28	\$ 143.641,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

		DE ENCENDIDO S					
10	N/A	INYECTOR S	TEMPARIO	1	\$ 80.471,43	\$15.289,57	\$ 95.761,00
11	N/A	BATERIA S	TEMPARIO	1	\$ 21.726,89	\$ 4.128,11	\$ 25.855,00
12	N/A	LAMPARA DIRECCIONAL DER S	TEMPARIO	1	\$ 64.376,47	\$ 12.231,53	\$ 76.608,00
13	N/A	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ. S	TEMPARIO	1	\$ 64.376,47	\$ 12.231,53	\$ 76.608,00
14	N/A	GRADUAR FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 37.359,66	\$7.098,34	\$ 44.458,00
15	N/A	MANTENIMIENTO Y CARGA A/A S	TEMPARIO	1	\$ 149.439,50	\$ 28.393,51	\$ 177.833,01
16	N/A	MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA S	TEMPARIO	1	\$ 23,53	\$4,47	\$ 28,00
TOTAL					\$2,417,311.76	\$459,289.25	\$2,876,601.01

FACTURA No.APV32298

Vehículo: XWP022 Chevrolet N 300

TEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 438.518,49	\$ 83.318,51	\$ 521.837,00
2	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - DER - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 136.427,73	\$ 25.921,27	\$ 162.349,00
3	N/A	BATERIA - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 348.865,55	\$ 66.284,45	\$ 415.150,00
4	N/A	LAMPARA DIRECCIONAL DER - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 77.958,82	\$ 14.812,18	\$ 92.771,00
5	N/A	GRADUAR FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 37.359,66	\$ 7.098,34	\$ 44.458,00
6	N/A	MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO S	TEMPARIO	1	\$ 120.706,72	\$ 22.934,28	\$ 143.641,00
7	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - DER S	TEMPARIO	1	\$ 33.797,48	\$ 6.421,52	\$ 40.219,00
8	N/A	BATERIA S	TEMPARIO	1	\$ 21.726,89	\$ 4.128,11	\$ 25.855,00
9	N/A	LAMPARA DIRECCIONAL DER S	TEMPARIO	1	\$ 64.376,47	\$ 12.231,53	\$ 76.608,00
TOTAL					\$1,279,737.81	\$243,150.19	\$1,522,888.00

MES: OCTUBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
APV 33499 APV 33500	21/10/2024	04	22/10/2024

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

APV 33501 APV 33502			
------------------------	--	--	--

FACTURA No. APV33499

Vehículo: DOE294 Chevrolet D-MAX

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	PLUMILLAS R	REPUESTO	1	\$76,009.24	\$14.441,76	\$ 28.227,00
2	N/A	FLASHER DIRECCIONALES R	REPUESTO	1	\$43,852.10	\$8.331,90	\$ 155.251,01
3	N/A	DESMONTAR Y MONTAR FUSILERA S	TEMPARIO	1	\$23,720.17	\$4.506,83	\$ 8.618,00
4	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$130,463.03	\$24.787,98	\$ 90.451,00
5	N/A	PLUMILLAS S	TEMPARIO	1	\$7,242.02	\$1.375,98	\$ 114.913,00
6	N/A	ENGRASE GENERAL S	TEMPARIO	1	\$96,565.55	\$18.347,45	\$ 190.535,01
7	N/A	LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$160,113.45	\$30.421,56	\$ 155.251,01
8	N/A	REPARACION RADIADOR (INCLUYE DESONTA Y	TEMPARIO	1	\$130,463.03	\$24.787,98	\$ 23.940,00
9	N/A	FLASHER DIRECCIONALES S	TEMPARIO	1	\$20,117.65	\$3.822,35	\$ 52.184,00
TOTAL					\$688,546.24	\$130,823.79	\$819,370.03

FACTURA No. APV33500

Vehículo: RIH092 Chevrolet CAMPCAMCH12

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
					SIN IMPUESTOS		
1	N/A	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$118.886,55	\$22.588,44	\$197.592,00
2	N/A	SISTEMA ELECTRICO S	TEMPARIO	1	\$166.043,70	\$31.548,30	\$ 141.474,99
3	N/A	AMORTIGUADOR DELANTERO S	TEMPARIO	1	\$48.282,35	\$9.173,65	\$ 57.456,00
TOTAL					\$333.212,60	\$63.310,39	\$396.522,99

FACTURA No. APV33501

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Vehículo: XWP022 Chevrolet N 300

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) - KIT R	REPUESTO	1	\$662.649,58	\$125.903,42	\$ 56.455,00
2	N/A	TIJERA INFERIOR R	REPUESTO	1	\$409.283,19	\$77.763,81	\$ 155.251,01
3	N/A	TIJERA SUPERIOR R	TEMPARIO	1	\$360.558,82	\$68.506,18	\$ 155.251,01
4	N/A	SERVICIO SCANNER S	TEMPARIO	1	\$47.441,18	\$9.013,82	\$ 114.913,00
5	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$130.463,03	\$24.787,98	\$ 190.535,01
6	N/A	REPARACION RADIADOR (INCLUYE DESMONTAR Y	TEMPARIO	1	\$130.463,03	\$24.787,98	\$ 788.553,00
7	N/A	ENGRASE GENERAL S	TEMPARIO	1	\$96.565,55	\$18.347,45	\$ 430.924,00
8	N/A	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) S	TEMPARIO	1	\$362.121,01	\$68.802,99	\$ 172.369,00
9	N/A	TIJERA INFERIOR S	TEMPARIO	1	\$144.847,90	\$27.521,10	\$ 172.369,00
10	N/A	TIJERA SUPERIOR S	TEMPARIO	1	\$144.847,90	\$27.521,10	\$ 487.047,00
11	N/A	LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$160.113,45	\$30.421,56	\$ 429.065,00
		TOTAL			\$2,649,354.64	\$503,377.39	\$3,152,732.03

FACTURA No.APV33502
XWP021 Chevrolet N 300

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	PLUMILLAS-JUEGO R	REPUESTO	1	\$76.009.24	\$ 14.441,76	\$ 155.251,01
2	N/A	TIJERA INFERIOR-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$409,283.19	\$ 77.763,81	\$ 8.618,00
3	N/A	TIJERA SUPERIOR-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$360,558.82	\$ 68.506,18	\$ 90.451,00
4	N/A	GUAYA ACELERADOR R	REPUESTO	1	\$77,958.82	\$ 14.812,18	\$ 114.913,00
5	N/A	AJUSTADOR BANDAS DE FRENO-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$25,336.13	\$ 4.813,86	\$ 190.535,01
6	N/A	MAGUERA DIRECCION HIDRAULICA-UNIDAD R	REPUESTO	1	\$136,427.73	\$ 25.921,27	\$ 172.369,00
7	N/A	MANGUERA FRENO DELANTERO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$116,937.82	\$ 22.218,19	\$ 155.251,01
8	N/A	MANGUERA FRENO TRASERO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$123,953.78	\$ 23.551,22	\$ 172.369,00
9	N/A	CREMALLERA VIDRIO PUERTA - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$175,406.72	\$ 33.327,28	\$ 487.047,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

10	N/A	REPARACION RADIADOR (INCLUTE DESMONTAR Y MONTAR) S	TEMPARIO	1	\$130,463.03	\$ 24.787,98	\$ 429.065,00
11	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$130,463.03	\$ 24.787,98	\$ 155.251,01
12	N/A	PLUMILLAS S	TEMPARIO	1	\$7,242.02	\$ 1.375,98	\$ 92.771,00
13	N/A	ENGRASE GENERAL S	TEMPARIO	1	\$96,565.55	\$ 18.347,45	\$ 28,00
14	N/A	LIMPIEZA INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$160,113.45	\$ 30.421,56	\$ 33.516,00
15	N/A	TIJERA INFERIOR S	TEMPARIO	1	\$144,847.90	\$ 27.521,10	\$ 30.149,99
16	N/A	TIJERA SUPERIOR S	TEMPARIO	1	\$144,847.90	\$ 27.521,10	\$ 28,00
17	N/A	GUAYA ACELERADOR S	TEMPARIO	1	\$23.53	\$ 4,47	\$ 162.349,00
18	N/A	AJUSTADOR BANDAS DE FRENO S	TEMPARIO	1	\$28,164.71	\$ 5.351,29	\$ 139.156,01
19	N/A	MAGUERA DIRECCION HIDRAULICA S	TEMPARIO	1	\$23.53	\$ 4,47	\$ 147.505,00
20	N/A	GRADUAR FRENOS S	TEMPARIO	1	\$35,580.67	\$ 6.760,33	\$ 42.341,00
21	N/A	SITEMA ELECTRICO S	TEMPARIO	1	\$166,043.70	\$ 31.548,30	\$ 197.592,00
22	N/A	CREMALLERA VIDRIO PUERTA S	TEMPARIO	1	\$23.53	\$ 4,47	\$ 28,00
TOTAL					\$2,546,274.80	\$483,792.23	\$3,030,067.03

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de

Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

“Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo con la ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA, en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

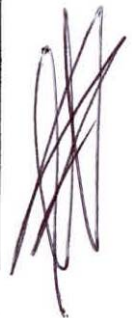
- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	17/05/2024	7925152018	Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	T.P. 138358-T

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.



			Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1-., parágrafo 29., de la Ley 828 de 2003.		
2	17/06/2024	7929137617	Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1-., parágrafo 29., de la Ley 828 de 2003.	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	T.P. 138358-T
3	24/09/2024	7939780331	Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1-., parágrafo 29., de la Ley 828 de 2003.	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	T.P. 138358-T
4	21/10/2024	7943942379	Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1-., parágrafo 29., de la Ley 828 de 2003.	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	T.P. 138358-T

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
------	-----	----------	---------------	-----------------

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

1	MAYO	Entrada de almacén No. 5003364040-2024 fecha 22.05.2024 5003364039-2024 fecha 22.05.2024 5003364038-2024 fecha 22.05.2024 Cuenta por pagar No. 79224 fecha 12024-05-28 Registro presupuestal No. 77224 fecha 2024-05-28 Orden de pago No. 166921024 fecha 2024-05-28	2024-05-30	\$13.626.839,03
2	JUNIO	Entrada de almacén No. 5003387376-2024 fecha 20.06.2024 5003387378-2024 fecha 20.06.2024 5003387381-2024 fecha 20.06.2024 Cuenta por pagar No. 97624 fecha 2024-06-21 Registro presupuestal No. 95724 fecha 2024-06-25 Orden de pago No. 216450924 fecha 2024-07-03	2024-07-05	\$15.322.667,94
3	SEPTIEMBRE	Entrada de almacén No. 5003461566-2024 fecha 25.09.2024 5003461569-2024 fecha 25.09.2024 5003461571-2024 fecha 25.09.2024 5003461573-2024 fecha 25.09.2024 Cuenta por pagar No. 162724 fecha 12024-09-27 Registro presupuestal No. 159324 fecha 2024-09-30 Orden de pago No 367651424 fecha 2024-10-03	2024-10-07	\$8.095.096,99
4	OCTUBRE	Entrada de almacén No. 5003482082-2024 fecha 22.10.2024 5003482094-2024 fecha 22.10.2024 5003482095-2024 fecha 22.10.2024 5003482096-2024 fecha 22.10.2024 Cuenta por pagar No. 182724 fecha 2024-10-24 Registro presupuestal No. 177324 fecha 2024-10-24 Orden de pago No. 399253824 fecha 2024-10-25	2024-10-29	\$7.398.692,08

Nota: se deja constancia que las entradas presentan diferencias por conceptos de decimales frente a las facturas emitidas.

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$45.500.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	\$44.443.296,04	
VALOR REDUCIDO	\$1,056,703,96	
SUMAS IGUALES	\$45.500.000,00	\$45.500.000,00

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, donde manifiesta lo siguiente: “El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.”

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de la ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA, Representante Legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, **SI** se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Las partes designan al quien haga sus veces como supervisor de contrato, conforme a lo dispuesto en el literal f del numeral 6.3.1.6. "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" del capítulo VI de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 10 de octubre de 2023, capítulo VI (Manual de contratación vigente emitido por el Ministerio de Defensa) y al contratista, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

El encargado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, deberá informar a la Sección de Contratación el vencimiento de los términos de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, con el fin de proceder al cierre del expediente del Proceso de Contratación, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 10 de octubre de 2023, capítulo VI (Manual de contratación vigente emitido por el Ministerio de Defensa), el cual norma: "Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva."

El ENCARGADO de las obligaciones post-contractuales por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, deberá entregar en forma periódica informe de actividades desarrolladas después del vencimiento de plazo de ejecución contractual hasta la fecha de vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías técnicas y factores de ponderación en el caso de haberse presentado en el proceso.

Que además el supervisor del contrato y el contratista, deberán verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones post – contractuales establecidas en el numeral 2.4 de la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo con la ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 126995 -MDN-COGFM-ESDEG-2024.

TERCERO: Que la presente acta Si se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en la tienda virtual para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
C.C No. 22.732.677 de Barranquilla- Atlántico
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

SUPERVISOR,

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Escuela Superior de Guerra
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

POR EL CONTRATISTA,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. No. 19.067.536
Representante legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
NIT: 800.020.006-1

VoB:


C. Gisell Lorena
Jefe de Contratos


Elaboro:


MY. Henry Fernando Becerra Santos
Supervisor de contrato

Revisó:


PDS. Adriana Cardenas
Abogada Departamento Administrativo

Revisó:


PS. Angie Dayhana Gonzalez Davila
Económica Sección Contratación

Archivado en: 15103.12 7 Órdenes de Compra 2024

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

